Resolución de Alcaldía N°0067-2025-MDC/A

Colcabamba, 30 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°106-2025-SGDSCyDC/MDC, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; Acta de Conformación de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres-MDC, de fecha 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el articulo IV de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 29664, Ley que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres:

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la ley y su reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que la entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11° del Decreto Supremo N 048-2011 PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024, señala que "Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones".

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012 PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012 PCM sobre los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, definiendo a los Grupos de Trabajo como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Acta de Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre- MDC, de fecha 08 de julio de 2025, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Colcabamba.

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726211

Que, mediante Informe N°106-2025-SGDSCyDC/MDC, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Sr. Edwin Rojas Carbajal – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la actualización de conformación del grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20, numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal y con los visados correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cual está integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE GTGRD	
PRESIDENTE	**: ALCALDE DISTRITAL DE COLCABAMBA**
SECRETARIO TÉCNICO	: SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL
MIEMBROS	: GERENTE MUNICIPAL
	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RENTAS
	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL
	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Grupo de Trabajo, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con responsabilidad a los miembros el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

cc/.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
DEFENSA CIVIL
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726211